

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 4

Jueves 20 de enero de 2000

Nº 863

Jefe de Gobierno
Dr. ENRIQUE OLIVERA

Secretario de Gobierno
Dr. GUILLERMO MORENO HUEYO

Secretario de Hacienda y Finanzas
Sr. EDUARDO ALFREDO DELLE VILLE

Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Ing. ABEL CLAUDIO FATALA

Secretario de Salud
Dr. PABLO FELIX BONAZZOLA

Secretaria de Promoción Social
Sra. LIDIA ELSA SATRAGNO

Secretario de Educación
Prof. MARIO A. GIANNONI

Secretario de Planeamiento Urbano
Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL

Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Regional
Sr. NORBERTO LUIS LA PORTA

Secretaria de Cultura
Sra. TERESA ENRIQUETA DE ANCHORENA

Secretario de Industria, Comercio y Trabajo
Ing. RAFAEL Y. KOHANOFF

Secretario de Turismo

Subsecretaria Legal y Técnica
Dra. MARIA ANDREA CARUSO

Subsecretario de Coordinación
DR. EDUARDO H. PASSALACQUA

Subsecretario General

Subsecretario de Comunicación Social
SR. LUIS GREGORIC

Sindicatura General de la
Ciudad de Buenos Aires
Cdr. ENZO AGUSTIN VIVIAN

Procuración General de la
Ciudad de Buenos Aires
a/c Dra. DANIELA BRUNA UGOLINI

Defensor Adjunto
ANTONIO E. BRAILOVSKY

Defensor Adjunto
ALEJANDRO M. NATO

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensora
ALICIA B. OLIVEIRA

Defensora Adjunta
DIANA E. MAFFIA

Defensor Adjunto
RAFAEL I. VELJANOVICH

— SUMARIO —

	Página		Página
<i>Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>		CARGO DE SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y DESARROLLO COMUNITARIO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL	15202
Ley Nº 317 AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO A CONSTRUIR LAS OBRAS CIVILES CORRESPONDIENTES A LA DENOMINADA LINEA "H" DE SUBTERRANEOS	15196	Resoluciones	
Ley Nº 318 CODIGO CONTRAVENCIONAL. SUSTITUYESE LA DISPOSICION TRANSITORIA DE LA LEY Nº 142, B.O. Nº 621, MODIFICATORIA DE LA LEY Nº 43	15200	Resolución Nº 274 AUTORIZASE LA RECONSTRUCCION DEL EXPEDIENTE Nº 42.707-92	15202
Decretos		Resolución Nº 173 ASIGNANSE FUNCIONES DE AUDITORES INTERNOS AL DOCTOR FERNANDO MARTIN OCAMPO Y AL SEÑOR DANIEL ALBERTO RABAN	15203
Decreto Nº 2.426 ACEPTASE LA ADSCRIPCION DISPUESTA POR CEAMSE, A FAVOR DEL LICENCIADO LEONARDO SMITH ESTRADA, QUIEN PRESTA SERVICIOS EN DICHO ORGANISMO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	15200	Resolución Nº 2 CALIFICANSE PUBLICACIONES	15203
Decreto Nº 2.428 CREASE LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	15201	Resolución Nº 3 CALIFICANSE PUBLICACIONES	15204
Decreto Nº 2.429 DESIGNASE AL SEÑOR LUIS GREGORIC COMO SUBSECRETARIO DE COMUNICACION SOCIAL	15202	Resolución Nº 4 CALIFICASE ESPECTACULO TEATRAL	15204
Decreto Nº 26 ACEPTASE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. RICARDO MURTAGH, AL		Disposiciones	
		Disposición Nº 114 APRUEBASE EL PERFIL DEL MEDICO DE CABECERA EN LAS ESPECIALIDADES DE CLINICA, PEDIATRIA Y TOCGINECOLOGIA	15204
		Comunicados y Avisos	15207
		Licitaciones	15207
		Edictos	15211

*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO A
CONSTRUIR LAS OBRAS CIVILES
CORRESPONDIENTES A LA DENOMINADA
LINEA "H" DE SUBTERRANEOS**

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1999.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a construir las obras civiles correspondientes a la denominada Línea "H" de subterráneos, que en su desarrollo pleno vincula a la Estación

Nueva Pompeya con la Estación Retiro, a través de la traza que forma parte de esta Ley como Anexo I.

Art. 2º — Las obras comenzarán por el tramo que vincula a la Estación Hospitales con la Estación Once y deberán continuar con el tramo Hospitales - Nueva Pompeya hasta su culminación.

Art. 3º — Declárase de utilidad pública el subsuelo de los bienes necesarios para la ejecución de la obra que se aprueba por la presente Ley, en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 238, B.O. Nº 798.

Art. 4º — Los gastos que demanden estas obras se atenderán con las partidas previstas en el presupuesto en vigor y de los venideros ejercicios y con cargo a los recursos de la Ley Nacional Nº 23.514.

Art. 5º — Comuníquese, etcétera.

**CARAM
Elisa H. Cuitiño**

LEY Nº 317

Buenos Aires, 13 de enero de 2000.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 317 (Expediente N° 71.104/98), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 14 de diciembre de 1999. Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a Subterráneos de Buenos Aires S.E.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

OLIVERA

Abel Claudio Fatala
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 31

ANEXO I

ANTECEDENTES DETERMINANTES DE LA CONSTRUCCION DE LA LINEA "H"

El planeamiento de la Red de Subterráneos se inició en 1939, cuando se consolidan en el organismo del Estado Nacional Transportes de Buenos Aires (T.B.A.) las tres empresas privadas primitivas: Compañía de Tranvías Anglo-Argentina Ltda., Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires Lacroze Hnos. y la Compañía Hispano-Argentina de Obras Públicas y Finanzas. El Ente administraba prácticamente la totalidad del sistema de transporte colectivo: subterráneos, ómnibus, tranvías, trolebuses y algunos colectivos.

Algunos de los principales proyectos, a partir de entonces, fueron:

- Plan de la Comisión de Subterráneos de T.B.A. (1957)
- Plan Cóndor de T.B.A. (1957)
- Estudio preliminar de transporte de la región metropolitana E.P.T.R.M. (1972)
- Plan de expansión y remodelación (ATEC-Barton-Archman, 1980)
- Plan maestro de infraestructura de S.B.A. (1991)
- Plan Municipalidad-subterráneos-ATAM (1993)

Se describirá resumidamente sólo el proyecto efectuado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos entre 1970 y 1972 (E.P.T.R.M.), que fue la base del primer plan de transporte urbano proyectado con técnicas modernas considerando la interacción de las diferentes modalidades de transporte y estudiando no sólo la Capital Federal sino toda la región metropolitana. Este plan de subterráneos se complementa con propuestas concretas para otros medios, como el ferroviario y el automotor. Se proponía lo siguiente:

- a) Prolongar las CUATRO (4) Líneas radiales existentes:
 - Línea A por Rivadavia hasta Flores (Av. Nazca)
 - Línea B por Triunvirato hasta Villa Urquiza (Monroe)
 - Línea D por Av. Cabildo hasta Puente Saavedra (Av. Gral. Paz)
 - Línea E por Av. del Trabajo hasta calle Lafuente
- b) Construir nuevas Líneas transversales-radiales:

-Línea F desde Av. Martín García y Av. Montes de Oca hasta Plaza Italia, pasando por Constitución, San José, Av. Entre Ríos, Callao y las Heras.

-Línea G desde Retiro por San Martín, Bolívar, Montes de Oca y Av. Mitre hasta Sarandí.

-Línea H desde Retiro a Lanús por Av. Santa Fe, Av. Pueyrredón, Plaza Once, Av. Jujuy, Av. Caseros, Almaguer, Av. Sáenz, Puente Uruburu, Av. Valentín Alsina, Máximo Paz e Hipólito Yrigoyen.

La red de E.P.T.R.M. se extendía ochenta y cinco (85) kilómetros y tenía similitud con el Plan Cóndor. Los planes que siguieron fueron sólo variantes del citado.

El actual Plan de Expansión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito del G.C.B.A. contempla dos objetivos prioritarios de acción. El primero busca la conclusión de varias obras importantes de subterráneos que se encontraban interrumpidas. El segundo apunta a la expansión y optimización de Líneas, equipamientos y servicios ya existentes en los sistemas metropolitanos de transporte colectivo proponiendo la integración física y operativa entre las Líneas de ferrocarriles (renovados con ampliación de capacidad de transporte de pasajeros y con una modernización de equipos e instalaciones) y las Líneas de subterráneos (también complementadas y expandidas; tal el caso del actual complejo Carranza).

Entre los objetivos de la expansión se destaca la realización de la Línea "H", entre las Estaciones Nueva Pompeya y Retiro, que facilita la interconexión de la Red de Subterráneos en el sentido Norte-Sur y su vinculación con la red ferroviaria suburbana.

Esta Línea tendrá un rol fundamental en el transporte metropolitano.

En términos de integración con la red estructural del transporte colectivo urbano de Buenos Aires, la Línea "H" cumplirá una función altamente estratégica, ya que estará vinculada con todas las Líneas de gran capacidad:

-La Estación Sáenz estará vinculada con el ferrocarril Belgrano Sur.

-La Estación Humberto I estará vinculada con la Línea E (Bolívar-Virreyes-Premetro)

-La Estación Plaza Once estará vinculada con la Línea A (Plaza de Mayo - Primera Junta) y el Ferrocarril D.F. Sarmiento

-La Estación Corrientes estará vinculada con la Línea B (Leandro N. Alem - Federico Lacroze - Ferrocarril Urquiza)

-La estación Santa Fe estará vinculada con la Línea D (Catedral - Congreso)

-La Estación Retiro estará Vinculada con la Línea C (Retiro-Constitución) y con las tres cabeceras de las Líneas ferroviarias Mitre, Belgrano y San Martín.

La Línea "H", transversal, posibilitará también mejores condiciones de circulación entre los centros comerciales y de servicio por ella vinculados e importantes zonas industriales y obreras de la zona sur, generando nuevas actividades terciarias.

Su construcción está prevista en cuatro sectores:

- Sector A: Nueva Pompeya - Parque Patricios
- Sector B: Parque Patricios - Plaza Once
- Sector C: Plaza Once - Plaza Francia
- Sector D: Plaza Francia - Retiro

El anteproyecto preliminar que se presenta en esta Memoria Descriptiva está basado en el Plan Cóndor de 1957, Línea II.

II. CONCEPTOS GENERALES DE LA LÍNEA "H" DE SUBTERRANEOS

Dentro del Plan de Expansión de la red de subterráneos se destaca la realización de la Línea "H" cuyo trazado completo se extiende desde el barrio de Nueva Pompeya hasta la Estación Retiro. La primera etapa a licitar comprende el tramo Hospitales - Plaza Once.

El trazado total de la Línea sigue las avenidas Sáenz, Almaguero, Caseros, Jujuy, Pueyrredón y Libertador y tiene una longitud de DOCE (12) kilómetros, con quince (15) Estaciones. En los extremos de la Línea se ubican las dos Estaciones terminales - Nueva Pompeya y Retiro - siendo las Estaciones intermedias Sáenz, Hospitales, Parque Patricios, Inclán, Humberto I, Venezuela, Plaza Once, Corrientes, Córdoba, Santa Fe, Las Heras, Plaza Francia y 9 de Julio.

Esta Línea, desde el punto de vista de los usuarios, puede considerarse formada por dos tramos con vida propia: uno que une el Sur de la ciudad con Plaza Once de Setiembre y el otro que une el Norte de la ciudad con esa plaza.

La Línea comienza en la Estación Nueva Pompeya y tiene recorrido subterráneo en toda su extensión.

Durante la construcción se deberá realizar la reubicación de interferencias, tales como cañerías principales pluviales y cloacales, de desagües, cables de suministro de energía eléctrica, conductos de agua corriente (entre ellos el conducto de cinco metros de diámetro que se prolonga debajo de la calle Arenales y que provee agua a ciudades del conurbano), tendidos de cables telefónicos, etc.

El trazado subterráneo se proyecta en su totalidad en túnel de vía doble agregando, en determinados casos, cortos túneles de vía simple para enlazar la Línea con otras existentes. El trazado se desarrolla en su mayor parte por debajo de áreas públicas -avenidas y parques- afectando en escasa superficie subsuelos de propiedad privada.

Se han previsto para las estaciones y los túneles métodos constructivos que producen una mínima afectación de calza-

das y veredas, evitando cortes prolongados del tránsito vehicular y molestias a los vecinos.

-Para el trazado de las vías se eligieron radios de curva mínimos de doscientos (200) metros y pendientes de hasta un cuarenta por mil (40‰). Sólo excepcionalmente se superan estos valores, en puntos singulares con fuertes condicionantes.

Se ha previsto el empleo del método constructivo tradicional, empleado actualmente en la prolongación de otras Líneas. Los oferentes podrán plantear otras alternativas constructivas.

III. ESTUDIO DE SUELOS

Los trabajos realizados para el estudio de los suelos, consistieron en ciento trece (113) sondeos geotécnicos utilizando procedimientos convencionales (SPT), con profundidades variables entre VEINTE (20) y TREINTA Y CINCO (35) metros. A las muestras extraídas se les efectuaron los siguientes ensayos de laboratorio:

a) Contenido de humedad natural referido al peso de suelo seco en estufa a 110° C.

b) Límites de Atterberg: Líquido y Plástico

c) Estudio granulométrico (Tamiz N° 200) de la fracción menor de setenta y cuatro (74) micrones para limos y arcillas.

d) Clasificación de los suelos por textura y plasticidad según el Sistema Unificado de Casagrande.

e) Observación macroscópica de las muestras: textura, concreciones calcáreas, materia orgánica, óxidos, etc.

f) Ensayos de compresión triaxial por etapas múltiples. Medición de los parámetros de corte (ángulo de fricción interna) y cohesión, en condiciones de drenaje impedido sobre muestras típicas.

En el tramo a licitar (Hospitales - Plaza Once) se efectuaron los siguientes sondeos:

Sondeo N°	Ubicación	Cota Boca de Pozo (m)	Nivel Freático Cota (m)	Nivel Freático Prof. (m)
1 (16)	Rivadavia y Catamarca	30,14	17,14	13,00
2 (17)	Av. Jujuy y Av. Belgrano	32,16	17,36	14,80
3 (113)	Av. Jujuy y Venezuela	32,66	13,30	19,36
4 (18)	Av. Jujuy y México	33,97	13,87	20,10
5 (112)	Av. Jujuy y Estados Unidos	33,60	14,70	18,90
6 (19)	Av. Jujuy y Humberto I	35,52	18,12	17,40
7 (111)	Av. Jujuy y San Juan	35,64	16,50	19,14
8 (20)	Av. Jujuy y Pavón	33,23	17,73	15,5
9 (110)	Av. Jujuy y Garay	35,01	15,85	19,16
10 (21)	Av. Jujuy e Inclán	36,37	18,47	17,90
11 (109)	Av. Jujuy y 15 de Noviembre	31,39	28,20	11,10
12 (22)	Av. Caseros y Catamarca	25,20	7,90	17,30
13 (108)	Av. Caseros y Lavardén	25,05	6,95	18,10
14 (23)	Av. Caseros y Monteagudo	25,83	8,50	17,33
15 (107)	Av. Caseros y Urquiza	21,87	5,15	16,72
16 (44)	Av. Caseros y 24 de noviembre	20,36	3,50	16,86
17 (106)	Almaguero y Tte. Cnel. Pomar	17,48	2,00	15,48
18 (24)	Almaguero y Uspallata	16,97	1,50	15,47
19 (105)	Almaguero y Puna	16,83	1,90	14,93

En paréntesis se indica la enumeración de los sondeos que constan en el Informe anexo.

En el tramo a licitar se individualizaron dos sectores desde el punto de vista geotécnico:

a) Av. Caseros (entre progresivas 1900 y 2500):

A lo largo de este sector el terreno se eleva desde cota +17,00 m hasta alcanzar un nivel del orden de +36,00 m en la progresiva 2550.

El subsuelo presenta un manto superior de 2 a 4 metros de espesor de suelos cohesivos de consistencia firme, debajo del cual se encuentra un potente manto de limos toscos, de consistencia variable entre muy firme a dura.

El nivel freático va ascendiendo, hacia Av. Jujuy, hasta alcanzar cotas del orden de +17,30 m aproximadamente.

b) Av. Jujuy hasta Plaza Once (entre progresivas 2500 a 4250)

Este sector es el más alto de la traza, con cotas de terreno actual que alcanzan valores del orden de +36,00 m.

Debajo del nivel de terreno actual hasta cotas +22,00 a +23,00 m se detectaron suelos arcillosos y limo-arcillosos firmes (con espesores variables entre 10 a 14 metros y en Plaza Once de 7 metros). Por debajo de estos suelos aparece el manto de suelos toscos duros. En algunos sondeos, debajo de las cotas +8,00 a +12,00 m, se encuentran limos arcillosos muy firmes.

El nivel freático alcanza niveles comprendidos entre +17,50 a +18,00 metros.

IV. TRAZADO

La importancia de esta Línea se manifiesta en su carácter de transversal a las cuatro Líneas radiales existentes, que convergen al microcentro, y a los dos Líneas futuras (J y F), permitiendo al usuario mejores combinaciones y facilitando el traslado entre distintos puntos de la ciudad. La Línea H es la primera que une el Norte con el Sur de la Ciudad de Buenos Aires. Complementa, además, la función de dos fuertes centros de transferencia de transporte polimodal (colectivos-subterráneos-ferrocarriles) tanto en Plaza Once de Setiembre cuanto en la Estación Retiro.

El proyecto en su totalidad (Nueva Pompeya - Retiro) prevé la interconexión con las Líneas "A" y Ferrocarril Sarmiento (Plaza Once), Línea "D" (Estación Santa Fe) Línea "E" (Estación Jujuy); con la Línea "B" (Estación Pueyrredón) y en Retiro estará vinculada con la Línea "C" y los Ferrocarriles Mitre, Belgrano y San Martín. En el futuro conectará también con las Líneas "J" (Estación Córdoba) y "F" (Estación Las Heras).

El trazado comienza en la Estación NUEVA POMPEYA, ubicada en Av. Sáenz y Av. Roca, continuando el recorrido por Av. Sáenz hasta la Estación SAENZ, ubicada en la intersección con la Av. Perito Moreno, prosigue por Av. Almagro hasta la Estación HOSPITALES, que se encuentra entre los Hospitales Penna y Churrucá. Continúa el recorrido por Par-

que Patricios, hasta llegar a la Estación PARQUE PATRICIOS.

Prosigue el recorrido hasta Av. Jujuy, en la intersección de dicha Avenida y Avenida Juan de Garay, se encuentra la Estación INCLAN. Continuando por Av. Jujuy hasta Av. San Juan, donde se halla la Estación HUMBERTO I y donde interseca a la Línea "E", comunicándose con Estación Jujuy de dicha Línea. De allí sigue siempre por Av. Jujuy hasta cruzar a Av. Belgrano, donde se ubica la Estación VENEZUELA. Prosigue por Av. Jujuy hasta la Estación PLAZA ONCE, donde establece comunicación con estación Miserere de la Línea "A" y la terminal del Ferrocarril Sarmiento.

Continúa el recorrido por Av. Pueyrredón hasta Av. Corrientes, enlazando a la Línea "B" en la Estación Abasto de ésta, construyéndose allí la Estación CORRIENTES. En el cruce de Av. Pueyrredón y Av. Córdoba se encuentra la Estación CORDOBA, donde se comunicará con la futura Línea "J" que correrá por dicha Avenida en forma longitudinal. De allí sigue por Av. Pueyrredón hasta el cruce con Av. Santa Fe, encontrándose la Estación SANTA FE, que se comunica con la Estación Pueyrredón de la Línea "D". Siempre por Av. Pueyrredón hasta el cruce con Av. Las Heras donde se ubica la Estación LAS HERAS, que se conectará con otra línea futura de recorrido radial, la línea "F".

La Línea continúa hasta Recoleta, donde se encuentra la Estación PLAZA FRANCIA, en la plaza homónima en inmediaciones de Av. Libertador y de la Facultad de Derecho. La traza continúa por Av. Libertador hasta el cruce con Av. 9 de Julio ubicándose allí la Estación 9 DE JULIO, prosiguiendo hasta la Estación RETIRO, donde conecta con la Línea "C", los Ferrocarriles Mitre, Belgrano y San Martín y la Terminal de Omnibus, finalizando allí su recorrido.

Por lo tanto, en el recorrido total de la Línea "H", se prevé la construcción de quince (15) Estaciones con un recorrido total aproximado de doce (12) km, estableciendo comunicación con todas las líneas de la Red de Subterráneos existentes y futuras, uniendo importantes centros de transporte polimodal (subterráneos-ferrocarril-ómnibus) como son Estación Plaza Once y Estación Retiro, barrios de gran importancia como Recoleta y Barrio Norte; importantes plazas de la ciudad, como Parque Thays o Parque Patricios, Centro Municipal de Exposiciones, Museo Nacional de Bellas Artes, Biblioteca Nacional; futura Ciudad Judicial, varios hospitales, etcétera.

En resumen, se puede describir el trazado como sigue:

TRAMO	PROGRESIVA		LONGITUD DE TRAMO (m)	TIPO DE ESTACION
	Desde	Hasta		
Origen de progresiva Est. Nueva Pompeya	0,00	417,00	417,00	
Est. Nueva Pompeya	417,00	527,00	110,00	Superficial o Profunda
Est. Nueva Pompeya - Est. Sáenz	527,00	982,40	455,40	
Est. Sáenz	982,40	1.092,40	110,00	Superficial o profunda
Est. Sáenz - Est. Hospitales	1.092,40	1.893,50	801,10	
Est. Hospitales	1.893,50	2.008,50	115,00	Superficial
Est. Hospitales	2.008,50			
Est. Parque Patricios		2.702,60	694,10	
Est. Parque Patricios	2.702,60	2.812,70	110,00	Superficial
Est. Parque Patricios - Est. Inclán	2.812,70	3.779,00	966,30	
Est. Inclán	3.779,00	3.881,50	103,00	Profunda
Est. Inclán - Est. Humberto I	3.881,50	4.599,77	718,30	
Est. Humberto I	4.599,77	4.709,77	110,00	Profunda
Est. Humberto I - Est. Venezuela	4.709,77	5.506,63	796,86	
Est. Venezuela	5.506,63	5.616,63	110,00	Superficial
Est. Venezuela Av. Rivadavia	5.616,63	6.121,50	504,87	

Av. Rivadavia Nueva prog.0,00-Est. Pza. Once	0,00	46,71	46,71	
Est. Pza. Once	46,71	196,71	150,00	Profunda
Est. Pza. Once - Est. Corrientes	196,71	639,78	443,07	
Est. Corrientes	639,78	749,78	110,00	Profunda
Est. Corrientes - Est. Córdoba	749,78	1.180,81	431,03	
Est. Córdoba	1.180,81	1.290,81	110,00	Profunda
Est. Córdoba - Est. Santa Fé	1.290,81	1.726,46	435,65	
Est. Santa Fé	1.726,46	1.836,46	110,00	Superficial o profunda
Est. Santa Fé - Est. Las Heras	1.836,46	2.540,72	704,26	
Est. Las Heras	2.540,72	2.654,72	114,00	Superficial
Est. Las Heras - Est. Plaza Francia	2.654,72	3.122,18	467,46	
Est. Plaza Francia -	3.122,18	3.236,18	114,00	Superficial
Est. Plaza Francia - Cola de maniobras	3.236,18	3.546,18	310,00	
Est. Plaza Francia - Est. 9 de Julio	3.236,18	4.391,11	1.154,93	
Est. 9 de Julio	4.391,11	4.501,11	110,00	
Est. 9 de Julio - Est. Retiro	4.501,11	5.051,53	550,42	
Est. Retiro	5.051,53	5.161,53	110,00	

Para el suministro eléctrico de toda la Línea "H" se prevén SEIS (6) subusinas eléctricas (ALMAFUERTE, HUMBERTO Iº, MISERERE, SANTA FE, ALCORTA y RETIRO) según se indica en el Anexo, ubicadas en las cercanías de las estaciones homónimas. La potencia total instalada del sistema será de 35.000 Kw, con una superficie necesaria para la construcción de la obra civil, en cada uno de los puntos citados, de 400 m2, en los cuales se instalarán los equipos en una sola planta.

a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Secretaría de Gobierno.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

OLIVERA
Guillermo Moreno Hueyo
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 35

CODIGO CONTRAVENCIONAL. SUSTITUYESE LA DISPOSICION TRANSITORIA DE LA LEY Nº 142, B.O. Nº 621, MODIFICATORIA DE LA LEY Nº 43

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1999.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese la Disposición Transitoria de la Ley Nº 142, modificatoria de la Ley Nº 43 por la siguiente:
DISPOSICION TRANSITORIA

Los artículos 76 y 77 del Código Contravencional entran en vigencia a partir de los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la fecha de publicación de esta ley.

Art. 2º — La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 3º — Comuníquese, etcétera.

CARAM
Elisa H. Cuitiño

LEY Nº 318

Buenos Aires, 14 de enero de 2000.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 318, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 14 de diciembre de 1999. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gírese copia

Decretos

ACEPTASE LA ADSCRIPCION DISPUESTA POR CEAMSE, A FAVOR DEL LICENCIADO LEONARDO SMITH ESTRADA, QUIEN PRESTA SERVICIOS EN DICHO ORGANISMO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.

Visto el Expediente Nº 67.422-99, y

CONSIDERANDO:

Que Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), dispuso autorizar la adscripción del Lic. Leonardo Smith Estrada, L.E. Nº 8.340.970, quien presta servicios en dicho organismo, con destino a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 1-7-99, por el término de seis (6) meses;

Que dicha adscripción fue requerida por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, de acuerdo con las prescripciones del Decreto Nº 96-95 (B.M. Nº 19.991);

Que por lo expuesto corresponde aceptar la adscripción dispuesta por Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE);

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la adscripción dispuesta por Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), a favor del Lic. Leonardo Smith Estrada, L.E. N° 8.340.970, quien presta servicios en dicho organismo, con destino a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 1-7-99, por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 96-95 (B.M. N° 19.991).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, debiendo esta última practicar fehaciente notificación de los términos del presente decreto al interesado. Cumplido, archívese.

OLIVERA
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 2.426

**CREASE LA SUBSECRETARIA DE
COMUNICACION SOCIAL**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.

Visto los Decretos N°s 12/GCBA/96 (B.O.C.B.A. N° 1), y sus modificatorios, y 2.296/GCBA/99, (B.O.C.B.A. N° 844); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 12/GCBA/96 se aprobó el esquema orgánico de los primeros niveles del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.296/GCBA/99 la Dirección General de Comunicación Social, fue transferida a la Subsecretaría General;

Que la Dirección General de Comunicación Social tiene como objetivo fundamental la difusión y publicidad de las actividades que desarrolla el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que resulta conveniente adecuar y jerarquizar las estructuras del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para atender en forma eficiente las tareas encomendadas a la citada Dirección General y al organismo fuera de nivel LS1 Radio Municipal;

Que consecuentemente, corresponde la creación de la Subsecretaría de Comunicación Social, dependiente de la Jefatura de Gobierno;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Créase la Subsecretaría de Comunicación Social, la que dependerá de la Jefatura de Gobierno.

Art. 2° — Déjase establecido que la Dirección General de Comunicación Social y su Dirección General Adjunta pasarán a depender de la Subsecretaría de Comunicación Social, creada por el artículo precedente, transfiriéndose con todo su personal, presupuesto, patrimonio, misiones y funciones.

Art. 3° — Transfiérese el organismo Fuera de Nivel LS1 Radio Municipal de la Subsecretaría General, con todo su personal, presupuesto, patrimonio, misiones y funciones a la Subsecretaría de Comunicación Social creada por el Art. 1°.

Art. 4° — Apruébase la estructura organizativa y responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Comunicación Social dependiente de la Jefatura de Gobierno, hasta nivel de Dirección General, de acuerdo a los Anexos I y II, que forman parte del presente decreto.

Art. 5° — Modifícase, a partir de la fecha, el esquema orgánico aprobado por el Decreto N° 12-GCBA-96, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 6° — La Secretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 7° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 8° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Reforma del Estado y pase a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.

OLIVERA
Eduardo Alfredo Delle Ville

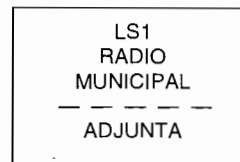
DECRETO N° 2.428

Anexo I

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
SUBSECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL**



Fuera de nivel



Anexo II**SUBSECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL
DESCRIPCION DE RESPONSABILIDADES PRIMARIAS:**

- Significar, proponer y supervisar las políticas. Estrategias y acciones de información, comunicación y difusión de los actos de gobierno y servicios a la comunidad, de todas las Secretarías y del Poder Ejecutivo.
- Coordinar las actividades de prensa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Coordinar la promoción y difusión radial de actividades relacionadas con el acervo cultural de la ciudad.

**DESIGNASE AL SEÑOR LUIS
GREGORIC COMO SUBSECRETARIO
DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.

Visto la creación de la Subsecretaría de Comunicación Social dependiente del área Jefe de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar al funcionario que se hará cargo de la citada Subsecretaría;

Que a tales efectos, se propone al señor Luis Gregoric, D.N.I. Nº 11.735.933;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 104 inc. 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir del 29 de diciembre de 1999 al señor Luis Gregoric, D.N.I. Nº 11.735.933 como Subsecretario de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Recursos Humanos, Cumplido, archívese.

**OLIVERA
Eduardo Alfredo Delle Ville**

DECRETO Nº 2.429

**ACEPTASE LA RENUNCIA PRESENTADA
POR EL LIC. RICARDO MURTAGH, AL
CARGO DE SUBSECRETARIO DE LA
SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y
DESARROLLO COMUNITARIO DEPENDIENTE
DE LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL**

Buenos Aires, 7 de enero de 2000.

Visto la renuncia presentada por el Lic. Ricardo Murtagh, al cargo de Subsecretario de Promoción y Desarrollo Comunitario

dependiente de la Secretaría de Promoción Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aceptar la renuncia del funcionario dimitente al cargo de Subsecretario de Promoción y Desarrollo Comunitario;

Que, asimismo, procede agradecer al funcionario saliente los importantes servicios prestados durante su gestión;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 104 inc. 9º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Lic. Ricardo Murtagh, D.N.I. Nº 4.397.725, al cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Comunitario dependiente de la Secretaría de Promoción Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º — Agradécense al funcionario dimitente los importantes servicios prestados durante su gestión.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Promoción Social y de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**OLIVERA
Lidia Elsa Satragno
Eduardo Alfredo Delle Ville**

DECRETO Nº 26

Resoluciones

**AUTORIZASE LA RECONSTRUCCION
DEL EXPEDIENTE Nº 42.707-92**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1999.

Visto que a través de los Antecedentes 2º y 3º del Expediente Nº 42.707-92, la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro gestiona la búsqueda del expediente original, referido al predio sito en la calle BONPLAND 1861/63, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de lo actuado, el citado expediente no ha podido ser localizado, pese a las exhaustivas averiguaciones practicadas;

Que se procedió a publicar a través de los Boletines Oficiales de la Ciudad de Buenos Aires Nros. 780, 781 y 782, de fechas 20, 21 y 22/9/99 respectivamente, la búsqueda del mencionado expediente;

Que si bien a la fecha no se obtuvieron novedades sobre el particular, nada obsta para que se proceda simultáneamente a disponer su reconstrucción a los fines de abreviar gestiones y tiempo, sin perjuicio que en el transcurso de tales diligencias se obtengan datos fehacientes del paradero del documento en cuestión;

Por ello, y de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 35.711 (B.M. N° 16.262) AD 221.18 Cap.V,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1° — Autorízase la reconstrucción del Expediente N° 42.707-92.

Art. 2° — La Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires procederá a instruir el correspondiente Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades por el extravío del Expediente N° 42.707-92.

Art. 3° — La Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo procederá a reconstruir la carátula original de la citada actuación e informará los movimientos registrados en el mismo.

Art. 4° — La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Planeamiento Urbano.

Art. 5° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo y a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Enrique García Espil
Secretario

Roberto Converti
Subsecretario

RESOLUCION N° 274

ASIGNANSE FUNCIONES DE AUDITORES INTERNOS AL DR. FERNANDO M. OCAMPO Y AL SR. DANIEL ALBERTO RABAN

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1999.

Visto el Decreto N° 139-GCBA-96, y lo prescripto por la Resolución N° 11-SGCBA-97, y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción de la ley N° 70-GCBA-98 establece que el sistema de control interno de la ciudad queda conformado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, y por las unidades de auditorías internas de cada jurisdicción y entidades que dependen del Poder Ejecutivo;

Que, como consecuencia de la creación de la Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría General resulta necesario asignar funciones de Auditores internos de la citada Unidad;

Que, esta Subsecretaría propone para dicha Unidad al Dr. Fernando Martín OCAMPO, DNI: N° 20.592.473, Abogado, quien se desempeña como personal contratado en carácter de locación de servicios en esta jurisdicción y al Sr. Daniel Alberto RABAN, Ficha N° 305.077;

Que, dichos Auditores Internos serán los encargados de cumplir y llevar a cabo las disposiciones emanadas en la Resolución N° 11-SGCBA-97;

Que, la presente resolución se dicta habiéndose evaluado los antecedentes de dichas personas, se concluye que los mismos poseen la capacidad e idoneidad necesarias para desempeñarse en el cargo de Auditores Internos;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1° — Asignar la función de Auditores Internos de la Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría General al Dr. Fernando Martín OCAMPO, D.N.I.: N° 20.592.473 y al Sr. Daniel Alberto RABAN, Ficha N° 305.077.

Art. 2° — Los mencionados Auditores Internos deberán presentar para su aprobación por parte de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la publicación de la presente, la Planificación Estratégica de las tareas a desarrollar por la Unidad a su cargo.

Art. 3° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Sindicatura General.

Ricardo Ostuni
Subsecretario

RESOLUCION N° 173

CALIFICANSE PUBLICACIONES

Buenos Aires, 6 de enero de 2000.

Visto el Registro N° 02-CC-00, en el que obra copia de las Actas N°s 01 y 02 y atento a las determinaciones de la Ordenanza N° 40.852-85 (B.M. N° 17.670) y su modificatoria N° 41.739-86 (B.M. N° 17.972) y facultades conferidas por Decreto N° 540-98 (B.O. N° 439).

*La Comisión Calificadora de Espectáculos,
Publicaciones y Expresiones Gráficas
Resuelve:*

Artículo 1° — Calificanse como de "Exhibición Limitada" de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 6°, Inc. b) de la Ordenanza N° 40.852/85 y su modificatoria N° 41.739/86, las revistas tituladas "Cd rom X" N° 47 c/CD, "Cheri" N° 101, "Chicas de Oro 40 y Más" N° 23, "Disco Duro" N° 18 c/CD, "Ebano" N° 65, "Tacones Altos" N° 61, "Hembras Peligrosas" N° 77, "High Society" N° 105, "Pretty Woman" N° 92, "Playboy Especial" N° 41 y "Torso" N° 51, todas editadas en España y distribuidas en la República Argentina por Cía. Española de Ediciones S.A.; "Especial Parejas" N° 118, editada en España y distribuida en Capital por R.B. & M.; "Playboy" N°s 252 y 253, editadas en España y distribuidas en la República Argentina por Cía. Española de Ediciones S.A.; "High Society" N° 12, "Cheri" N° 12, "Hustler's Leg World" N° 11 y "Tight" N° 11, editadas en los Estados Unidos de América y distribuidas en Capital por R.B. & M.; "Top Sex" N° 25, editada en España y distribuida en Capital por Troisi y Asociados; "Private Edición Especial de Luxe" N° 2 c/video, editada en la República

Argentina por Private Argentina S.R.L. y distribuida en Capital por R.B. & M.

Art. 2º — Regístrese, dése a la prensa, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento, notificación y cumplimiento, remítase a la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno. Cumplido, archívese. Término cinco (5) años.

Norma Liliana Kahan **Alejandro Félix Capato**

Alejandra N. Argüello
Coordinadora

RESOLUCION Nº 2

CALIFICANSE PUBLICACIONES

Buenos Aires, 11 de enero de 2000.

Visto el Registro Nº 03-CC-00, en el que obra copia de las Actas Nºs 03 y 04 y atento a las determinaciones de la Ordenanza Nº 40.852-85 (B.M. Nº 17.670) y su modificatoria Nº 41.739-86 (B.M. Nº 17.972) y facultades conferidas por Decreto Nº 540-98 (B.O. Nº 439).

*La Comisión Calificadora de Espectáculos,
Publicaciones y Expresiones Gráficas
Resuelve:*

Artículo 1º — Califícanse como de "Exhibición Limitada" de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 6º, Inc. b) de la Ordenanza Nº 40.852/85 y su modificatoria Nº 41.739/86, las revistas tituladas "Newlook" Nº 195, editada en Francia y distribuida en la República Argentina por Edicial S.A., "Lib Internacional" Nº 542, editada en España y distribuida en Capital por Troisi y Asociados; "Private Collection" Nº 172, "Big Man Internacional" Nº 442 y "Private" Nº 177, editadas en Brasil, "Mayfair" Nº 12 y "Oui" Nº 12, editadas en los Estados Unidos de América y todas distribuidas en Capital por R.B. & M.; "Kiss" Nº 88, editada en España y distribuida en Capital por Pablo Santoro; "Casual Sex" Nº 1 c/video, editada en la República Argentina por Nifex S.A. y distribuida en Capital por Chamorro e Hijos.

Art. 2º — Regístrese, dése a la prensa, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento, notificación y cumplimiento, remítase a la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno. Cumplido, archívese. Término cinco (5) años.

Norma Liliana Kahan **Alejandro Félix Capato**

Alejandra N. Argüello
Coordinadora

RESOLUCION Nº 3

CALIFICASE ESPETACULO TEATRAL

Buenos Aires, 12 de enero de 2000.

Visto el Registro Nº 04-CC-00, en el que obra copia del Acta Nº 05 y atento a las determinaciones de la Ordenanza Nº 40.852-

85 (B.M. Nº 17.670) y su modificatoria Nº 41.739-86 (B.M. Nº 17.972) y facultades conferidas por Decreto Nº 540-98 (B.O. Nº 439).

*La Comisión Calificadora de Espectáculos,
Publicaciones y Expresiones Gráficas
Resuelve:*

Artículo 1º — Califícase "Apto para Todo Público" de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 4º, Inc. a) de la Ordenanza Nº 40.852/85 y su modificatoria Nº 41.739/86, el espectáculo teatral titulado "Pericom.Com.Ar" de E. Pinti, -que se representa en el Teatro Maipo, con domicilio en Esmeralda 443.

Art. 2º — Regístrese, dése a la prensa, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento, notificación y cumplimiento, remítase a la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno. Cumplido, archívese. Término cinco (5) años.

Norma Liliana Kahan **Alejandro Félix Capato**

Alejandra N. Argüello
Coordinadora

RESOLUCION Nº 4

Disposiciones

APRUEBASE EL PERFIL DEL MEDICO DE CABECERA EN LAS ESPECIALIDADES DE CLINICA, PEDIATRIA Y TOCOGINECOLOGIA

Buenos Aires, 15 de Julio de 1999.

Visto los Decretos Nº 456-96 (B.O. Nº 90), Nº 3.266-98 (B.O. Nº 626) Resoluciones SS Nº 399-96 y Nº 80-98, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 456-96 dispone la creación de un sistema de atención médica desconcentrada dentro del Area Programática de cada establecimiento asistencial, denominado Médicos de Cabecera;

Que mediante la Resolución Nº 399-96 se establecen requisitos formales que deben cumplir los profesionales de la salud para desempeñarse como Médicos de Cabecera;

Que en virtud de experiencia acumulada, y con el fin de homogeneizar para todos los Hospitales Generales las pautas de selección de profesionales, resulta conveniente formalizar los perfiles a los que se deben ajustar los candidatos a desempeñar dichas funciones en las distintas especialidades;

Que mediante la Resolución Nº 80-98 se faculta a la Dirección General de Planeamiento y Evaluación del Desempeño para reglamentar el funcionamiento del mencionado Plan, mediante la elaboración de las normas y reglamentaciones necesarias;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO Y
EVALUACION DEL DESEMPEÑO
DISPONE:

Salud y a las Direcciones de los Establecimientos Hospitalarios. Cumplido, archívese.

Artículo 1° — Apruébase el perfil del Médico de Cabecera en las especialidades de Clínica, Pediatría y Tocoginecología que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Ernesto Edgardo Trivisonno
Director General

Art. 2° — Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Atención de la

DISPOSICION N° 114

MISION DEL MEDICO DE CABECERA

1. Brindar a los beneficiarios una atención médica personalizada con un manejo adecuado de la interacción médico-paciente-familia-contexto, en el marco de la atención primaria de salud.
2. Prevenir, diagnosticar y tratar con idoneidad y bajo los principios de la Ética Médica los problemas de salud de la población a su cargo.
3. Coordinar las acciones de salud que se realizan sobre los pacientes a su cargo.
4. Mantener un contacto fluido con el Coordinador Médico y con el Jefe de Area Programática, de manera de no perder de vista su integración al sistema de salud.

ANEXO I

TAREAS DEL MEDICO DE CABECERA

1. Atender en sus consultorios particulares, debidamente habilitados y equipados de acuerdo con la especialidad, a los beneficiarios pertenecientes al Plan que les hayan sido asignados, hasta completar la cápita correspondiente, sin discriminar y respetando las normas de gratuidad garantizadas por el Plan.
2. Centralizar toda la información referida a la salud de los beneficiarios, llevando una historia clínica de cada paciente y un registro diario de los pacientes atendidos.
3. Remitir la información pertinente a los coordinadores médicos en tiempo y forma.
4. Respetar los turnos asignados a los beneficiarios, los cuales deberán ser otorgados con la mayor celeridad posible (lapso no mayor de una semana), previendo consultas de una duración no inferior a veinte minutos.
5. Atender las urgencias de sus pacientes en horario de consultorio, realizando las previsiones necesarias a tales efectos.
6. Agilizar las derivaciones que considere necesarias a través de los coordinadores médicos, cumplimentando para todas ellas los formularios de referencia y contra referencia.
7. Cumplir con los procedimientos establecidos para el PMC en términos de organización de reemplazos, ausencias, licencias, asistencia a programas de capacitación.

1 En los casos en que la Coordinación General del Hospital y la Dirección del Hospital así lo decidan, la atención se realizará en los consultorios de los CENTROS DE SALUD Y ACCION COMUNITARIA.

REQUISITOS PARA EJERCER EL PUESTO

INDISPENSABLES	DESEABLES
Ser médico de la carrera hospitalaria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Poseer un asignación no mayor a 24 horas semanales	. Trabajar en hospital para cuya zona se postula
Disponer de un consultorio particular ² , . habilitado por la autoridad competente. . ubicado dentro de la zona solicitada . con el equipamiento apropiado para la especialidad . con personal de apoyo (repcionista / telefonista)	Contar con equipamiento informático
Disponer de un horario variado y razonable para las consultas, respetando la dedicación horaria establecida para la atención de pacientes del Plan.	

² Este requisito no se aplicará a aquellos casos en que la atención se brinde en consultorios de los CESAC.

COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA CUBRIR EL PUESTO

CONOCIMIENTOS. Qué debe SABER el candidato?

Clinicos de cabecera	Especialidad en Clínica + Experiencia en atención primaria de la salud	ó	Especialidad en Medicina Familiar + Experiencia en atención de adultos	Y	Conocimientos de · Epidemiología Clínica · Farmacología Clínica · Medicina basada en la evidencia.
Pediatras de cabecera	Especialidad en Pediatría + Experiencia en atención primaria de la salud		Especialidad en Medicina Familiar + Experiencia en atención de niños		
Toco-Ginecólogos de cabecera	Especialidad en Tocoginecología + Experiencia en atención primaria de la salud		Especialidad en Medicina familiar + Experiencia tocoginecología		

Nota: En todos los casos se considerarán preferentemente los candidatos que acrediten residencias en las respectivas especialidades.

Clinicos de cabecera	Especialidad en Clínica + Experiencia en atención primaria de la salud.		Especialidad en Medicina Familiar. + Experiencia en atención de adultos		Conocimiento de: · Epidemiología Clínica. · Farmacología Clínica. · Medicina basada en la evidencia.
Pediatras de cabecera	Especialidades en Pediatría. + Experiencia en atención primaria de la salud	ó	Especialidad en Medicina. + Especialidad en atención de niños	y	
Toco-Ginecólogos de cabecera	Especialidad en Tocoginecología. +Experiencia en atención primaria de la salud		Especialidad en Medicina Familiar. + Experiencia en tocoginecología		

HABILIDADES

Qué necesita SABER HACER el candidato a este puesto?

Manejo de información para poder detectar problemas prevalentes y factores de riesgo a partir de las consultas realizadas por los pacientes.

Habilidad para construir programas que aborden problemas detectados, en conjunto con otros Médicos de Cabecera y otros profesionales del área programática o servicios involucrados.

Manejo adecuado de la relación médico - paciente - familia, comunicación y dinámica familiar sustentado en un estilo de relación de participación mutua.

Contar con técnicas adecuadas para realizar educación para la salud del paciente y su familia.

Interactuar con los pacientes y con los especialistas para garantizar la comprensión del paciente y un uso apropiado de los servicios en caso de derivación.

Manejo básico de equipamiento informático.

1. CAPACIDADES Y CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD.

Cómo debe SER el candidato para ejercer el puesto exitosamente?

Aspectos intelectuales	· Sentido común
Aspectos de contacto interpersonal	· Tener disposición para el trabajo en equipo · Empatía y tacto para el trato con los pacientes · Valores solidarios
Aspectos relacionados con el modo de trabajo	· Capacidad para tomar decisiones · Capacidad de concretar la tarea · Responsabilidad y honestidad

Comunicados y Avisos

PROCURACION GENERAL

Búsqueda de Expediente

La Dirección Coordinación Administrativa dependiente de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y Reparticiones dependientes del

Organo Ejecutivo, se sirvan informar a esta Repartición, si en el Organismo al que pertenecen se encuentra el Expediente N° 114.889/88.

Fernando Lema
Director General

Inicia: 18-1-2000

Vence: 20-1-2000

Licitaciones

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Postergación

Llamado a Licitación Pública Internacional N° 131-99.
Expediente N° 76.689-98.

SEGUNDA POSTERGACION

Construcción de las Obras Civiles, Equipamiento y Mantenimiento para la Rehabilitación, Reestructuración y Modernización del Hospital de Niños "Dr. Pedro de Elizalde"

Síntesis: La Ciudad de Buenos Aires ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para contribuir al financiamiento del Plan de Inversiones de la Ciudad, en cuyo marco está previsto ejecutar obras ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires invita a las empresas constructoras de los países miembros del BID a presentar ofertas para la construcción de las obras civiles, equipamiento y mantenimiento para la rehabilitación, reestructuración y modernización del Hospital de Niños "Dr. Pedro de Elizalde".

Presupuesto de la obra en pesos: treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento treinta y nueve (\$ 34.478.139.-)

Plazo de ejecución: treinta y seis (36) meses.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$ 10.000.-).

Adquisición de pliegos: Secretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525 de la Ciudad de Buenos Aires, Planta Baja, Oficina 20, Tel./Fax (5411) 4343-9638, en el horario de 9.30 a 15.

Consultas: Deben presentarse por escrito en el mismo horario en Secretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525 de la Ciudad de Buenos Aires, Planta Baja, Oficina 20, Tel./Fax: (5411) 4343-9638.

Lugar y fecha de recepción de la ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en el aula Magna del Hospital General de Niños "Dr. Pedro de Elizalde", sito en la Avenida Montes de Oca 40, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, hasta el momento de la apertura.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 18 de febrero del año 2000, a las 11 horas, en el aula Magna del Hospital General de Niños "Dr. Pedro de Elizalde", sito en la Avenida Montes de Oca 40, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina

Orden 110
Inicia: 20-1-2000 Vence: 9-2-2000

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Preadjudicación

Expediente N° 54.189-99.
Licitación Privada por el Régimen de Obra Menor N° 334-99.

Acta N° 192-99.
Firma Preadjudicada:
Linotol Argentina S.A.C.C.I.F.
Precio promedio ponderado \$ 8,65,
Ejecutará obras por un Monto: pesos 98.000.

Fundamentos de la Preadjudicación:
Por ajustarse al pliego y precio más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Descartes: no hubo.

Orden 111
Inicia: 20-1-2000 Vence: 20-1-2000

SECRETARIA DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA

Medicamentos para el Servicio de Cirugía

Llámase a Licitación Privada N° 04-2000, al amparo de lo establecido en el Artículo 56, Inc. 1 de la Ley de Contabilidad, para la adquisición de Medicamentos para el Servicio de Cirugía.

Fecha de apertura: 27 de enero de 2000, a las 13 horas.

Lugar de apertura: Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, Administración de Recursos Desconcentrados, Oficina de Compras, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires.

Consulta de Pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, Administración de Recursos Desconcentrados, Echeverría 955, de lunes a viernes y en

el horario de 9 a 15, Tels.: 4783-4812/5644 y Fax: 4783-0398.

Valor del Pliego: pesos veinte (\$ 20.-)

Compra de Pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Tesorería, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14.

Orden 37

Inicia: 19-1-2000 Vence: 20-1-2000

Especialidades Medicinales

Llámase a Licitación Pública N° 05-2000, al amparo de lo establecido en el Artículo 55, de la Ley de Contabilidad, para la adquisición de Especialidades Medicinales.

Fecha de apertura: 27 de enero de 2000, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Administración de Recursos Desconcentrados, Oficina de Compras, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires.

Consulta de Pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Administración de Recursos Desconcentrados, Echeverría 955, de lunes a viernes y en el horario de 9 a 15, Tels.: 4783-4812/5644 y Fax: 4783-0398.

Valor del Pliego: pesos treinta (\$ 30.-)

Compra de Pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Tesorería, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14.

Orden 39

Inicia: 19-1-2000 Vence: 20-1-2000

Especialidades Medicinales

Llámase a Licitación Pública N° 06-2000, al amparo de lo establecido en el Artículo 55, de la Ley de Contabilidad, para la adquisición de Especialidades Medicinales.

Fecha de apertura: 28 de enero de 2000, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Administración de Recursos Desconcentrados, Oficina de Compras, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires.

Consulta de Pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Administración de Recursos Desconcentrados, Echeverría 955, de lunes a viernes y en el horario de 9 a 15, Tels.: 4783-4812/5644 y Fax: 4783-0398.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

Compra de Pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Tesorería, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14.

Orden 40

Inicia: 20-1-2000 Vence: 21-1-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"PARMENIO PIÑERO"

Antibióticos

Llámase a Licitación Pública N° 09-2000, a realizarse el 27 de enero de 2000, a las 10 horas, para la adquisición de Antibióticos.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

Los Pliegos podrán adquirirse en la División Tesorería del hospital, sito en Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12.

Los pliegos se podrán adquirir hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

Por cualquier consulta comunicarse con el Teléfono 4631-4337.

Orden 81

Inicia: 19-1-2000 Vence: 21-1-2000

Material Sanitario (Guantes Descartables, Líquidos, etcétera)

Llámase a Licitación Pública N° 10-2000, a realizarse el 28 de enero de 2000, a las 9.30 horas, para la adquisición de Material Sanitario (Guantes Descartables, Líquidos, etcétera).

Valor del Pliego: pesos cuarenta (\$ 40.-)

Los Pliegos podrán adquirirse en la División Tesorería del hospital, sito en Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12.

Los pliegos se podrán adquirir hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

Por cualquier consulta comunicarse con el Teléfono 4631-4337.

Orden 82

Inicia: 19-1-2000 Vence: 21-1-2000

Material Sanitario (Algodón, Tela Adhesiva, Gasa, Jeringas, etc.)

Llámase a Licitación Pública N° 11-2000, a realizarse el 28 de enero de 2000, a las 11.30 horas, para la adquisición

de Material Sanitario (Algodón, Tela Adhesiva, Gasa, Jeringas, ect.).

Valor del Pliego: pesos sesenta (\$ 60.-)

Los Pliegos podrán adquirirse en la División Tesorería del hospital, sito en Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12.

Los pliegos se podrán adquirir hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

Por cualquier consulta comunicarse con el Teléfono 4631-4337.

Orden 83

Inicia: 19-1-2000 Vence: 21-1-2000

Especialidades Medicinales

Llámase a Licitación Pública N° 12-2000, a realizarse el 31 de enero de 2000, a las 9.30 horas, para la adquisición de Especialidades Medicinales.

Valor del Pliego: pesos setenta (\$ 70.-)

Los Pliegos podrán adquirirse en la División Tesorería del hospital, sito en Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12.

Los pliegos se podrán adquirir hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

Por cualquier consulta comunicarse con el Teléfono 4631-4337.

Orden 84

Inicia: 19-1-2000 Vence: 21-1-2000

Especialidades Medicinales

Llámase a Licitación Pública N° 13-2000, a realizarse el 31 de enero de 2000, a las 11.30 horas, para la adquisición de Especialidades Medicinales.

Valor del Pliego: pesos cuarenta (\$ 40.-)

Los Pliegos podrán adquirirse en la División Tesorería del hospital, sito en Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12.

Los pliegos se podrán adquirir hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

Por cualquier consulta comunicarse con el Teléfono 4631-4337.

Orden 85

Inicia: 19-1-2000 Vence: 21-1-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Soluciones Parenterales

Llámase a Licitación Privada N° 04-2000, a realizarse el 10 de febrero de 2000, a las 9 horas, para la adquisición

de Soluciones Parenterales, con destino a la División Farmacia.

Valor del Pliego: pesos cincuenta.

Los pliegos pueden ser retirados en la División Compras de este hospital, sito en Montes de Oca 40, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Orden 87
Inicia: 19-1-2000 Vence: 20-1-2000

HOSPITAL "JOSE BORDA"

Medicamentos

Carpeta N° 92.120-99.

Llábase a Licitación Pública N° 1-2000, a realizarse el 28 de enero de 2000, a las 11.30 horas, para la provisión de Medicamentos.

Valor del Pliego: pesos ciento cincuenta (\$ 150.-)

El Pliego de Bases y Condiciones respectivo puede ser retirado en el Departamento de Contrataciones del hospital, sito en Ramón Carrillo 375, Capital Federal, Teléfono 4305-8220 de 8 a 14 horas.

Orden 98
Inicia: 19-1-2000 Vence: 20-1-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DR. JOSE MARIA PENNA"

Productos Químicos y Medicinales

Llábase a Licitación Pública N° 001-2000, a realizarse el 28 de enero de 2000, a las 9 horas, para la adquisición de Productos Químicos y Medicinales.

Renglón: 1 - Cantidad: 600 - Especificaciones: Amikacina 500 Mg. Iny.

Renglón: 2 - Cantidad: 12.000 - Especificaciones: Amoxicilina 500 Mg. Comp.

Renglón: 3 - Cantidad: 3.000 - Especificaciones: Amoxicilina 1.000 Mg. Cap.

Renglón: 4 - Cantidad: 2.000 - Especificaciones: Ampicilina 500 Mg. F/A.

Valor del Pliego: pesos ochenta (\$ 80.-)

Las consultas podrán realizarse de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en la Oficina de Compras del hospital, sito en Pedro Chutro 3380, Piso 3°, Capital Federal, Teléfonos 4911-7300/4131/3212/3030, Internos 204 ó 234.

Orden 99
Inicia: 20-1-2000 Vence: 21-1-2000

Productos Químicos y Medicinales

Llábase a Licitación Pública N° 002-2000, a realizarse el 28 de enero de 2000, a las 10 horas, para la adquisición de Productos Químicos y Medicinales.

Renglón: 1 - Cantidad: 1.000 - Especificaciones: Aminofilina 240 Mg. Amp. I.V. x 10 Ml.

Renglón: 2 - Cantidad: 2.000 - Especificaciones: Fenoterol Bromhidrato 500 Mg/100 Ml. Sl. P/Nebulizar.

Renglón: 4 - Cantidad: 5.000 - Especificaciones: Salbutamón Sulfato Sl. P/Nebul. 5 Mg./Ml.

Renglón: 4 - Cantidad: 2.000 - Especificaciones: Teofilina Anhidra 300 Mg. Comp.

Valor del Pliego: pesos sesenta (\$ 60.-)

Las consultas podrán realizarse de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en la Oficina de Compras del hospital, sito en Pedro Chutro 3380, Piso 3°, Capital Federal, Teléfonos 4911-7300/4131/3212/3030, Internos 204 ó 234.

Orden 100
Inicia: 20-1-2000 Vence: 21-1-2000

HOSPITAL OFTALMOLOGICO
"SANTA LUCIA"

Medicamentos

Llábase a Licitación Pública N° 1-2000, a realizarse el 1° de febrero de 2000, a las 11 horas, para la adquisición de Medicamentos, con destino a este hospital.

Valor del Pliego: pesos setenta y cinco (\$ 75.-)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y/o adquirido en la División Compras en Avenida San Juan 2021, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Orden 103
Inicia: 20-1-2000 Vence: 21-1-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACION SANTOJANNI"

Anulación de Licitación Pública N° 01-2000

Anúlase por razones administrativas (Disposición N° 11-HGADS-2000) la Licitación Pública N° 01-2000 (Material Sanitario), cuya apertura estaba prevista para el 14 de enero de 2000, a las 10 horas.

Orden 106
Inicia: 20-1-2000 Vence: 21-1-2000

HOSPITAL MATERNO INFANTIL
"RAMON SARDA"

Preadjudicación Artículo 9°, Decreto N° 826-PEN-88

Carpeta N° 91.252-99.

Licitación Privada N° 24-HMIRS-99.

Rubro: Equipos y Reactivos para Laboratorio.

Firmas Preadjudicadas:

Werfen Medical S.A. - Renglones: 1, 2 y 10 - Importe: \$ 650,98.

Hemo S.A. - Renglones: 3, 5, 6, 8, 9, 11, 41 y 46 - Importe: \$ 893,70.

Sistemas Analíticos S.A. - Renglones: 13, 14, 15, 22, 28, 33, 39 y 48 - Importe: \$ 6.128,94.

Wiener Lab. S.A.I.C. - Renglones: 18, 23, 26, 27, 31, 34, 36 y 37 - Importe: \$ 3.656,44.

Droguería Artigas S.A. - Renglones: 19, 20 y 29 - Importe: \$ 4.029,30.

Biolinker S.R.L. - Renglón: 32 - Importe: \$ 504.

Química Erovne S.A. - Renglones: 34 y 44 - Importe: \$ 1.463.

Asinteg S.R.L. - Renglones: 38, 42, 43 y 45 - Importe: \$ 3.745,18.

Médica Tec S.R.L. - Renglones: 47 y 49 - Importe: \$ 2.952,40.

Discot de Evelio R. Cotignota - Renglones: 7, 16 alt., 30 y 50 - Importe: pesos 653,50.

Importe Total: \$ 24.677,44.

Lugar de exhibición: Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", Esteban de Luca 2151, Capital Federal, Piso 1°, Compras y Contrataciones.

Orden 102
Inicia: 19-1-2000 Vence: 20-1-2000

Preadjudicación N° 04-2000, Artículo 9°, Decreto N° 826-PEN-88.

Carpeta N° 91.251-99.

Licitación Privada N° 25-HMIRS-99.

Rubro: Reactivos para Laboratorio.

Firmas Preadjudicadas:

Droguería Artigas S.A. - Renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 48. - Importe: pesos 24.096,64

Biomed Brokers S.R.L. - Renglón: 35 - Importe: \$ 900.

Asisten Lab. de P. Viegas - Renglones: 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45 y 46 - Importe: \$ 10.803,56.

Werfen Medical S.A. - Renglones: 43, 49 y 50 - Importe: \$ 1.476,18.

M. & L. de V. M. Etcheverry - Renglones: 28, 29, 42 y 44 - Importe: \$ 4.627.

Monto Total Preadjudicado:
\$ 41.903,38.

Lugar de exhibición: Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", Esteban de Luca 2151, Capital Federal, Piso 1º, Compras y Contrataciones.

Orden 108
Inicia: 20-1-2000 Vence: 21-1-2000

**Preadjudicación Nº 03-2000
Artículo 9º, Decreto Nº 826-PEN-88**

Carpeta Nº 91.253-99.
Licitación Privada Nº 23-HMIRS-99.
Rubro: Reactivos para Laboratorio.
Firmas Preadjudicadas:
Droguería Artigas S.A. - Renglones: 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 - Importe: \$ 9.862,55.

Medicatec S.R.L. - Renglones: 1, 2, 3, 17 y 20 - Importe: \$ 1.490,72.

Discot de E. R. Cotignola - Renglones: 5, 16 y 25 - Importe: \$ 2.594,50.

Byoanalytical S.R.L. - Renglón: 6 - Importe: \$ 653,40.

Emsa S.A. - Renglones: 7, 21, 23, 24, 31, 32 y 49 - Importe: \$ 6.008,24.

Bioquímica S.R.L. - Renglones: 9, 22, 29 y 30 - Importe: \$ 1.744.

Werfen Medical S.A. - Renglones: 11, 12, 13, 14, 15, 33, 48 y 50 - Importe: \$ 6.673,60.

Monto Total Preadjudicado:
\$ 42.464,15.

Lugar de exhibición: Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", Esteban de Luca 2151, Capital Federal, Piso 1º, Compras y Contrataciones.

Orden 109
Inicia: 20-1-2000 Vence: 21-1-2000

**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"COSME ARGERICH"**

Medicamentos

Anexo Nº 014-L-2000.
Llámase a Licitación Privada Nº 004-2000, a realizarse el 26 de enero de 2000, a las 9 horas, para la adquisición de Medicamentos.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en la Cartelera de la División Compras del hospital, sito en Avenida Almirante Brown 240, Planta Baja, Capital Federal.

Por cualquier consulta comunicarse al teléfono 4362-2645.

Orden 119
Inicia: 19-1-2000 Vence: 20-1-2000

Insumos para Laboratorio

Anexo Nº 029-L-2000.
Llámase a Licitación Privada Nº 005-2000, a realizarse el 27 de enero de 2000, a las 9 horas, para la adquisición de Insumos para Laboratorio.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en la Cartelera de la División Compras del hospital, sito en Avenida Almirante Brown 240, Planta Baja, Capital Federal.

Por cualquier consulta comunicarse al teléfono 4362-2645.

Orden 120
Inicia: 20-1-2000 Vence: 21-1-2000

Insumos para Laboratorio

Anexo Nº 019-L-2000.
Llámase a Licitación Privada Nº 006-2000, a realizarse el 27 de enero de 2000, a las 11 horas, para la adquisición de Insumos para Laboratorio.

Valor del Pliego: pesos quince (\$ 15.-)

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en la Cartelera de la División Compras del hospital, sito en Avenida Almirante Brown 240, Planta Baja, Capital Federal.

Por cualquier consulta comunicarse al teléfono 4362-2645.

Orden 121
Inicia: 20-1-2000 Vence: 21-1-2000

SECRETARIA DE EDUCACION

**SUBSECRETARIA DE
COORDINACION DE RECURSOS
Y ACCION COMUNITARIA**

**Ampliación, Remodelación
y Reparaciones Varias**

Expediente Nº 66.925-99.
Decreto Nº 2.286-GCBA-99.
Llámase a Licitación Pública Nº 01-2000, para la Ampliación, Remodelación y Reparaciones Varias del Edificio destinado a la Escuela Nº 20, Distrito Escolar 7, ubicada en Hidalgo 627.

Presupuesto de la obra: pesos seiscientos once mil doscientos sesenta y uno con 00/100 (\$ 611.261.-)

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, Piso 3º, Oficina Area Contable, de 11 a 15 horas, donde los interesados podrán presentar por escrito las consultas.

Valor del Pliego: pesos seiscientos doce con 00/100 (\$ 612.-)

Importe de la garantía: pesos seis mil ciento trece con 00/100 (\$ 6.113.-)

Recepción de ofertas: deberán ser presentadas en Estados Unidos 1228, Piso 3º, Area Contable, hasta las 11.30 horas.

Acto de apertura: de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 2.286-GCBA-99, se llevará a cabo el 11 de febrero de 2000, a las 12 horas, en Estados Unidos 1228, Piso 3º, Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento.

Orden 41
Inicia: 13-1-2000 Vence: 2-2-2000

**SUBSECRETARIA DE
COORDINACION DE RECURSOS
Y ACCION COMUNITARIA**

Conclusión de Obra

Expediente Nº 66.169-99.
Decreto Nº 2.378-GCBA-99.
Llámase a Licitación Pública Nº 02-2000, para la Conclusión de la Obra del Edificio destinado a la Escuela Técnica Nº 7, Distrito Escolar 5, "Dolores Lavalle" ubicada en Zavaleta entre las calles Los Patos y Uspallata.

Presupuesto de la obra: pesos un millón seiscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete con 00/100 (\$ 1.675.897.-)

Plazo de ejecución: ciento cincuenta días (150) corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, Piso 3º, Oficina Area Contable, de 11 a 15 horas, donde los interesados podrán presentar por escrito las consultas.

Valor del Pliego: pesos un mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 1.680.-)

Importe de la garantía: pesos dieciséis mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 16.760.-)

Recepción de oferta: deberán ser presentadas en Estados Unidos 1228, Piso 3º, Area Contable, hasta las 11.30 horas.

Acto de apertura: de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2.378-GCBA-99, se llevará a cabo el 14 de febrero de 2000, a las 12 horas, en Estados Unidos 1228, Piso 3°, Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento.

Orden 65
Inicia: 17-1-2000 Vence: 4-2-2000

Fecha de apertura: 7 de febrero de 2000, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.

Teléfonos: 4329-8809/10/11.

E-mail:

bcdad12@bancociudad.com.ar

Página Web:

www.bancociudad.com.ar

B.C.B.A. 13
Inicia: 19-1-2000 Vence: 25-1-2000

NOTIFICACIONES

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a la señora Petrona Galarza, de los términos de la Disposición N° 20.450-DGRyCE-98 de fecha 9 de noviembre de 1998, recaída en el Expediente N° 42.962-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Avenida Eva Perón 4908, Planta Baja, a nombre de Petrona Galarza, por no haberse cumplido las mejoras observadas a fojas 11, en lo que respecta a los puntos 2 y 4, del Expediente N° 42.962-97, según lo establecido en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 69
Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Provisión e Instalación de Circuito Cerrado de Televisión

Llámesese a Licitación Pública con referencia a la "Provisión e Instalación de Circuito Cerrado de Televisión para la Sucursal N° 3/18 de la Institución, sita en Rivadavia 7232/36, Ciudad de Buenos Aires". (Carpeta de Compras N° 13.005).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, Piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Condiciones: pesos treinta (\$ 30.-)

Fecha de apertura: 1° de febrero de 2000, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.

Teléfonos: 4329-8809/10/11.

E-mail:

bcdad12@bancociudad.com.ar

Página Web:

www.bancociudad.com.ar

B.C.B.A. 12
Inicia: 17-1-2000 Vence: 21-1-2000

Trabajos Generales y Construcción

Llámesese a Licitación Pública con referencia a los "Trabajos Generales y Construcción de nuevos Despachos en el Piso 4° del Edificio sito en Uruguay 390, Ciudad de Buenos Aires". (Carpeta de Compras N° 13.028).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, Piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Condiciones: pesos cincuenta y cinco (\$ 55.-)

Edictos

Retiro de Restos

Se comunica a los deudos que tengan restos de familiares depositados en la bóveda de la familia Matilde García de Zabala, sepulturas 1ª, 2ª y 3ª, Sección 9ª, N° 47, del cementerio de la Recoleta, que deberán retirarlos dentro de los (5) cinco días de la fecha. En caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios la cremación y el posterior destino de las cenizas.

Particular 34
Inicia: 20-1-2000 Vence: 26-1-2000

AVISO COMERCIAL

Niza Científica Sociedad en Comandita Simple, comunica y hace saber que el inmueble de su propiedad sito en Pedernera 658/662 de la Capital Federal, con su habilitación anterior número 110035-963 de fecha 27 de diciembre de 1963; y actual de fecha 11 de diciembre de 1996, PU 662, Disposición N° 10.303, HFC-COAC 291196, visador 223974, operador 269199, DGRYCE 96, vendió por escritura pública N° 203, folio 739, del 29 de septiembre de 1999, pasada ante el Escribano Público Nacional Silvia J. G. de Gorga, a cargo del Registro 550 de la Capital Federal, lo vendió a "Silkey S.A." tomando la misma posesión, uso y goce del inmueble, con sus accesorios, tomando a su cargo la cesión de los derechos de la habilitación citada precedentemente.

Particular 33
Inicia: 19-1-2000 Vence: 25-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a los señores Alberto Claudio Dorfman y Roberto Enrique Kondratzky, de los términos de la Disposición N° 12.258-DGRyCE-98 de fecha 10 de agosto de 1998, recaída en el Expediente N° 4.961/98, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en calle Sarandí 1181, Planta Baja, y Piso 1° a nombre de Alberto Claudio Dorfman y Roberto Enrique Kondratzky, por haberse comprobado mediante inspección que la actividad Comercio Minorista de librería..., ocupa la sup. Total del local, superando la permitida en el distrito conformando un uso no conforme al contravenir el Cuadro de Usos 5.2.1. del C.P.U.

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 70
Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a los señores Miguel Renzullo y Guido Renzullo, de los términos de la Disposición N° 20.594-DGRyCE-98 de fecha 10 de noviembre de 1998, recaída en el Expediente N° 5.703-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Avenida Caseros 2649, Planta Baja, a nombre de Miguel Renzullo y Guido Renzullo, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 71
Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber al señor Carlos Gabriel Brunetti, de los

términos de la Disposición N° 225-DGRyCE-99 de fecha 19 de febrero de 1999, recaída en el Expediente N° 54.080-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Avenida Asamblea 1128, Piso 1°, a nombre de Carlos Gabriel Brunetti, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 72
Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a la señora Sandra Beatriz Benítez de los términos de la Disposición N° 50-DGRyCE-99 de fecha 4 de enero de 1999, recaída en el Expediente N° 19.618-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en la calle Pepirí 802, Planta Baja a nombre de Sandra Beatriz Benítez, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de

admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 73
Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber al señor Ricardo Miguel Romeo, en su carácter de socio gerente de la firma Laba S.R.L., de los términos de la Disposición N° 13.119-DGRyCE-98 de fecha 21 de agosto de 1998, recaída en el Expediente N° 37.432-96, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Avenida Chiciana 4187, Planta Baja, Entre Piso, a nombre de Laba S.R.L., por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 74
Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber al señor Andrés Pablo Carreño, en su carácter de socio gerente de la firma Carta Local S.R.L., de los términos de la Disposición N° 13.561-DGRyCE-98 de fecha 26 de agosto de 1998, recaída en el Expediente N° 85.848-96, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Avenida Sáenz 937/39, Planta Baja, Entre Piso, Local 18 a nombre de Carta Local S.R.L., por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 75

Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a la señora María del Carmen García Santos de los términos de la Disposición N° 13.110-DGRyCE-98 de fecha 21 de agosto de 1998, recaída en el Expediente N° 54.990-96, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en la calle Mariano Acosta 3520, Planta Baja a nombre de María del Carmen García Santos, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 76

Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a la señora Mónica Beatriz Rodríguez, de

los términos de la Disposición N° 14.342-DGRyCE-98 de fecha 31 de agosto de 1998, recaída en el Expediente N° 8.601-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en la calle Montiel 197, Planta Baja, a nombre de Mónica Beatriz Rodríguez, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 77

Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber al señor Mateo Ramón Lusich, en su carácter de socio gerente de la firma Expreso Maral S.R.L., de los términos de la Disposición N° 11.448-DGRyCE-98 de fecha 24 de julio de 1998, recaída en el Expediente N° 71.511-96 cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en la calle Trole 657, P.B., a nombre de Expreso Maral S.R.L., por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Revisión, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 78

Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber al señor Carlos Alejandro Sánchez, de los términos de la Disposición N° 12.469-DGRyCE-98 de fecha 11 de agosto de 1998, recaída en el Expediente N° 90.951-96, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Avenida Caseros 3023, Planta Baja, a nombre de Sánchez, Carlos Alejandro, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 79

Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a la señora Gasbarro de Acuña, Susana Esther Marcela, de los términos de la Disposición N° 057-DGRyCE-99 de fecha 4 de enero de 1999, recaída en el Expediente N° 56.318-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Coronel M. Chilavert 6399, Planta Baja, esquina Cosquín 4794, a nombre de Gasbarro de Acuña, Susana Esther Marcela, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 80
Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber al señor Pablo Passero, en su carácter de socio gerente de la firma Avicena S.R.L., de los términos de la Disposición N° 14.753-DGRyCE-98 de fecha 3 de septiembre de 1998, recaída en el Expediente N° 20.337-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Avenida Juan de Garay 2546/48, Planta Baja, P.A., a nombre de Avicena S.R.L., por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 81
Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber al

señor Luquesi, Luis Angel, de los términos de la Disposición N° 11.446-DGRyCE-98 de fecha 24 de julio de 1998, recaída en el Expediente N° 89.680-96, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Avenida Juan de Garay 3077, Planta Baja, a nombre de Luquesi, Luis Angel, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 82
Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a la señora Roxana Patricia Acosta Méndez, de los términos de la Disposición N° 11.325-DGRyCE-98 de fecha 23 de julio de 1998, recaída en el Expediente N° 88.346-96, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Albariño 796, Planta Baja, a nombre de Roxana Patricia Acosta Méndez, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revi-*

sión, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 83
Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber al señor Godoy Silva, Washington, de los términos de la Disposición N° 11.453-DGRyCE-98 de fecha 24 de julio de 1998, recaída en el Expediente N° 63.222-96, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Avenida Emilio Castro 5998, Planta Baja, a nombre de Godoy Silva, Washington, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 84
Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a las señoras Luisa María Giordano y Norma Lidia Purita, de los términos de la Disposición N° 14.588-DGRyCE-98 de fecha 1° de septiembre de 1998, recaída en el Expediente N° 63.283-96, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Avenida Juan de Garay 4190/92, esquina José Marmol 1504, Planta Baja y Planta Alta, a nombre de Luisa María

Giordano y Norma Lidia Purita, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 85
Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a los señores Claudio Marcelo Gasu y Leonardo Franco, de los términos de la Disposición N° 154-DGRyCE-99 de fecha 5 de enero de 1999, recaída en el Expediente N° 18.604-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Saladillo 2232, Planta Baja, a nombre de Claudio Marcelo Gasu y Leonardo Franco Soc. de Hecho, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 86
Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a la señora Juana Giuggio, de los términos de la Disposición N° 13.582-DGRyCE-98 de fecha 26 de agosto de 1998, recaída en el Expediente N° 75.677-96, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Avenida San Juan 2185, Planta Baja UF 2, a nombre de Juana Giuggio, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 87
Inicia: 18-1-2000 Vence: 20-1-2000

La Dirección de Concesiones y Privatizaciones, notifica a Femimundo S.A. ó Femimundo, señor Valentín Krasnobroda, que por Decreto N° 1.780-GCBA-99, se ha denegado la solicitud de uso "Centro de Actividades Culturales y Recreativas (Salón de Exposiciones) y Parque Temático" formulado por Expediente N° 90.648-97.

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 63 del Decreto N° 1.510-GCBA-97 se transcribe la parte dispositiva pertinente al mencionado Decreto.

Artículo 4° — Deniégase la solicitud de uso "Centro de Actividades Culturales y Recreativas (Salón de Exposiciones) y Parque Temático" peticionaria en el Expediente N° 90.648-97.

Artículo 6° — Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 698-96; cumplido, pase a la Direc-

ción de Concesiones y Privatizaciones para las notificaciones fehacientes a los concesionarios, subconcesionarios y/u ocupantes y demás efectos.

Edicto 88
Inicia: 19-1-2000 Vence: 21-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber al señor Ernesto Carlos Magnoli, de los términos de la Disposición N° 19.294-DGRyCE-98 de fecha 21 de octubre de 1998, recaída en el Expediente N° 31.345-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Avenida Asamblea 1130 y Santander 1433, Local 2, Planta Baja y Entre Piso, Galería Comercial UF 2, a nombre de Ernesto Carlos Magnoli, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 90
Inicia: 19-1-2000 Vence: 21-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber al señor Juan López, de los términos de la Disposición N° 11.090-DGRyCE-98 de fecha 20 de julio de 1998, recaída en el Expediente N° 71.648-96, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Avenida Boedo 840, Planta Baja, Planta Alta y Sótano, a nombre de Juan López, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 91

Inicia: 19-1-2000 Vence: 21-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber al señor José Ramón Sánchez, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma Monjes S.A., de los términos de la Disposición N° 6.736-DGRyCE-98 de fecha 28 de mayo de 1998, recaída en el Expediente N° 84.129-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Murguiondo 535/37, Planta Baja, a nombre de Monjes S.A., por constituir los rubros solicitados, un uso no conforme contraviniendo el cuadro de usos 5.2.1. del C.P.U. al no encontrarse emplazado el local sobre avenida.

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 92

Inicia: 19-1-2000 Vence: 21-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a los señores Daniel Oscar Fernández y Fabián Denis Lecina, de los términos de la Disposición N° 218-DGVH-99 de fecha 19 de febrero de 1999, recaída en el Expediente N° 42.746-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Avenida Sáenz 831, Planta Baja, a nombre de Daniel Oscar Fernández y Fabián Denis Lecina, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 93

Inicia: 19-1-2000 Vence: 21-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a las señoras Silvia Mabel Miranda y Silvia Mónica Miralla, de los términos de la Disposición N° 16.637-DGRyCE-98 de fecha 23 de septiembre de 1998, recaída en el Expediente N° 49.774-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Avenida Caseros 3225, Planta Baja y Sótano, a nombre de Silvia Mabel Miranda y Silvia Mónica Miralla, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsi-*

deración: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 94

Inicia: 19-1-2000 Vence: 21-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber al señor Sergio Melogno Ramborger, de los términos de la Disposición N° 17.959-DGRyCE-98 de fecha 8 de octubre de 1998, recaída en el Expediente N° 36.835-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Rincón 1029, Planta Baja, a nombre de Sergio Melogno Ramborger, por ser la actividad a habilitar un uso no permitido en la zona según el cuadro de usos 5.2.1. del C.P.U.

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 95

Inicia: 19-1-2000 Vence: 21-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber al señor Luis Eduardo Escobar, de los términos de la Disposición N° 11.495-DGRyCE-98 de fecha 24 de julio de 1998, recaída en el Expediente N° 96.206-96, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Avenida Francisco Fernández de la Cruz 3616, Planta Baja, a nombre de Luis Eduardo Escobar, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 96
Inicia: 19-1-2000 Vence: 21-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a las señoras Ester Shmulevitz y Carmen Delia Shmulevitz, de los términos de la Disposición N° 080-DICLE"A"-DGVH-99 de fecha 27 de septiembre de 1999, recaída en el Expediente N° 74.795-96, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Dése de baja a partir del 24 de septiembre de 1996 al local ubicado en San Luis 3065, Piso 1° y azotea, que registra en el carácter de Guardería Infantil (de 2 a 6 años), a nombre de Ester Shmulevitz y Carmen Delia Shmulevitz, por Expediente N° 83.246-89".

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (05) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (conforme Art. 62 del Decreto N° 1.510-GCBA-97).

Edicto 98
Inicia: 19-1-2000 Vence: 21-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a la señora Ana María Berford Días, de los términos de la Disposición N° 5.610-DGVH-98 de fecha 8 de octubre de

1999, recaída en el Expediente N° 41.769-98, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Rodríguez Peña 736, Piso 1°, UF "3", que reviste en el carácter de Instituto de Enseñanza, Instituto Técnico, Academia, a nombre de Ana María Berford Días, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 99
Inicia: 19-1-2000 Vence: 21-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber al señor Héctor Eduardo De Carolis, de los términos de la Disposición N° 968-DGRyCE-98 de fecha 14 de enero de 1999, recaída en el Expediente N° 54.124-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Riobamba 516, Planta Baja, UF "8", a nombre de Héctor Eduardo De Carolis, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

sión, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 100
Inicia: 19-1-2000 Vence: 21-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber al señor Sebastián Felipe Mandaradoni, de los términos de la Disposición N° 14.370-DGRyCE-98 de fecha 31 de agosto de 1999, recaída en el Expediente N° 19.687-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Avenida Pueyrredón 589, Piso 5° "A", a nombre de Sebastián Felipe Mandaradoni, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96".

Asimismo, se pone en su conocimiento que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

Edicto 101
Inicia: 19-1-2000 Vence: 21-1-2000

Por la presente se notifica a la Empresa Financiera Inversora Uster S.A., que por Resolución N° 1.294-SHyF-99, fue desestimada la verificación de créditos, en los términos del Decreto N° 225-GCBA-96, el que tramitó bajo el Registro N° 258-CVD-97.

Queda usted fehacientemente notificada.

Edicto 102
Inicia: 19-1-2000 Vence: 21-1-2000

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Presidente

Vicepresidente I
ANIBAL IBARRA

Vicepresidente II
CRISTIAN CARAM

Vicepresidente III
GUILLERMO OLIVERI

Secretario Parlamentario
SR. RUBENGE

Secretario Administrativo
SR. ARIEL SCHIFRIN

LEGISLADORES

ARELLANO, Roberto
ARGÜELLO, Jorge
BARRANCOS, Dora
BELIZ, Gustavo
BELLOMO, Roque
BISUTTI, Delia
BRAVO, Daniel Alfredo
CAMPOS, Antonio Rubén
CASABE, Jorge E.
CLIENTI, Roberto O.
COLOMBO, María Lucila
CORTES, Antonio
CUITIÑO, Elisa
CHIERNAJOWSKY, Liliana
DATARMINI, Patricio

DE GIOVANNI, Julio A.
DE IMAZ, José Luis
DIEZ ROTHLSBERGER, Mabel L.
DOY, Miguel
ELIAS, Carlos Luis
ENGEL, Karina Sandra
ESCOLAR, Marcelo
FERNANDEZ, Raúl
FERNANDEZ GAIDO, Silverio J.
FIGUERERO, Felipe M.
FINVARB, Fernando
FLEITAS ORTIZ DE ROSAS, Abel
GABRIELE, Rubén A.
GARCIA BATALLAN, Lautaro
GONZALEZ GASS, Gabriela

GRILLO, Miguel Orlando
GROISO, Luis
JOZAMI, Eduardo Y.
KISMER de OLMOS, Raquel C.
LARROSA, Marcela
MARINO, Juliana Isabel
MARTINA, Dora
MARTINI, Daniel José
NADDEO, María Elena
OYHANARTE, Marta
PACHECO, Eduardo
PEIRANO, Carlos Enrique
PIERANGELI, Susana Patricia
PIERINI, Alicia Beatriz

PONSA GANDULFO, Lucio
PUY, Raúl
RODRIGUEZ, Enrique
RUIZ MORENO, Patricia
SANCHEZ, Liliana del Valle
SARALEGUI, Lilia
SMULOVITZ, Griselda Susana
SRUR, Jorge
SUAREZ LASTRA, Facundo
TORRES, César Angel
VICENTE, Néstor
YELICIC, Clorinda A.
ZACCARDI, Adriana
ZAFFARONI, Eugenio
ZBAR, Agustín

CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION

CGP N° 1
Uruguay 740, 1°
Tels.: 4373-1896/6774
Fax: 4373-6772

CGP N° 4
Sarandí 1273
Tel.: 4305-2878
Fax: 4304-3754

CGP N° 8
Av. Cnel. Roca 5252
Tels.: 4604-0218 / 4605-2631
Fax: 4605-1735

CGP N° 12
Miller 2751
Tels.: 4522-9947/4745
Fax: 4521-3467

CGP N° 2 NORTE
Av. Coronel Díaz 2110
Tels.: 4827-5956/5958
Fax: 4827-5961

CGP N° 5
Centenera 2906
Tels.: 4918-2243/1815
Fax: 4918-8920

CGP N° 9
Timoteo Gordillo 2212
Tels.: 4687-2095 / 4686-2115
Fax: 4687-6251

CGP N° 13
Cabildo 3061, Piso 1°
Tel.: 4703-0212
Tels./Fax: 4702-3748/49

CGP N° 2 SUR
Junín 521
Tels.: 4375-0645/1820/2042
Fax: 4375-0644

CGP N° 6
Díaz Vélez 4558
Tels.: 4981-5291
Fax: 4981-8137

CGP N° 10
Av. Francisco Beiró 4629
Tel.: 4501-2302
Fax: 4501-2302

CGP N° 14 ESTE
Av. Coronel Díaz 2110
Tels.: 4827-5954/5957
Fax: 4827-5961

CGP N° 3
Av. Martín García 427/29
Tels.: 4307-0774/3134
Fax: 4300-4539

CGP N° 7
Av. Rivadavia 7202
Tels.: 4613-1530 / 4637-0439
Fax: 4611-1765

CGP N° 11
Alte. Fco. Seguí 2125
Tels.: 4582-3985 / 4583-6165
Fax: 4581-0809

CGP N° 14 OESTE
Av. Córdoba 5690
Tels.: 4771-7286 / 4776-1017
Fax: 4776-1067

OFICINA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Atiende en Avda. Belgrano 1876
Piso 3° (1094) Ciudad de Buenos Aires
Tels.: 4383-3668 (Líneas Rotativas)
Fax: 4384-5201 - E-mail: defensor@rcc.com.ar

DIRECCION JURIDICA DE PROTECCION AL CONSUMIDOR
Uruguay 740 - P.B. - (1015) Capital Federal
Atención de 10 a 16 hs.
Uruguay 740 - Planta Baja. Capital
Teléfonos: 4373-6767/6784

DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL
Sarmiento 630 - Piso 14 (frente)
Teléfono: 4327-3672

CENTRO DE RECLAMOS E INFORMACION CIUDADANA C.R.I.C
Teléfonos: 4343-0305/06/07/08/09 4323-9400
Internos: 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181
0800 2248323 Fax: 4345-1165
E-mail: reclamos@buenosaires.gov.ar

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Director responsable: Dra. María Andrea Caruso - Registro de la Propiedad Intelectual N° 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2472 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 4331-0961/3531, interno 2063. Horario de 10 a 15.

TELEFONOS PARA URGENCIAS:

S.A.M.E. Ex C.I.P.E.C. - EMERGENCIAS MEDICAS
4342-4001/9 - 4923-1051/59 ó 107
DEFENSA CIVIL
103